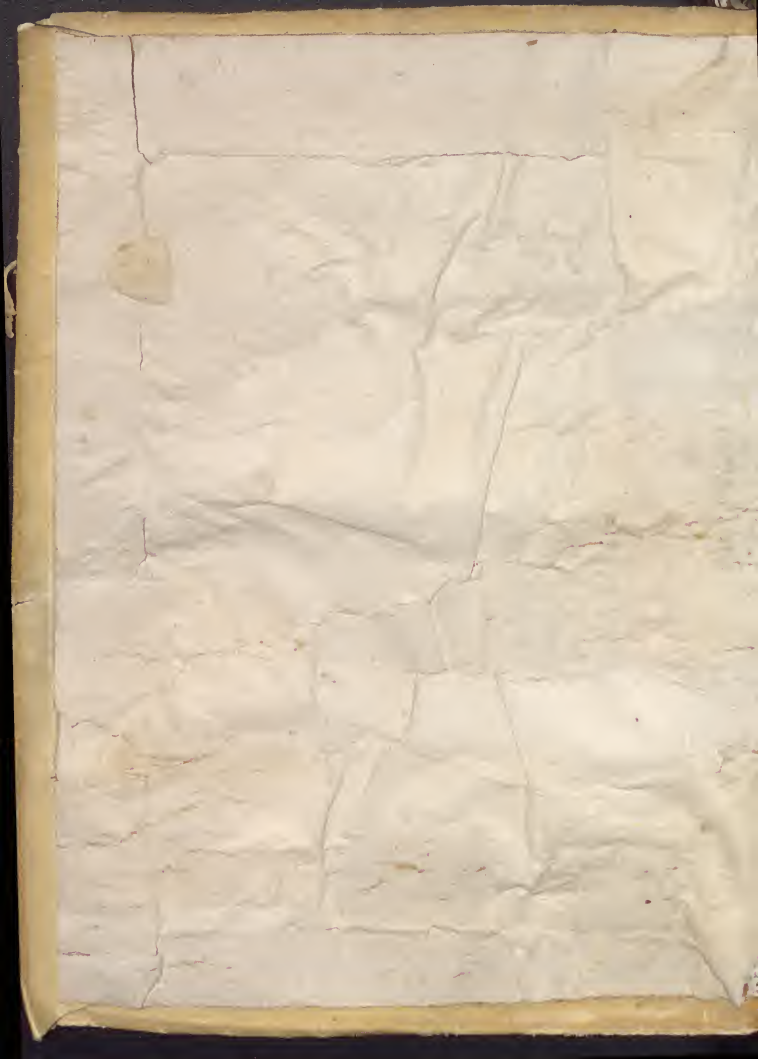
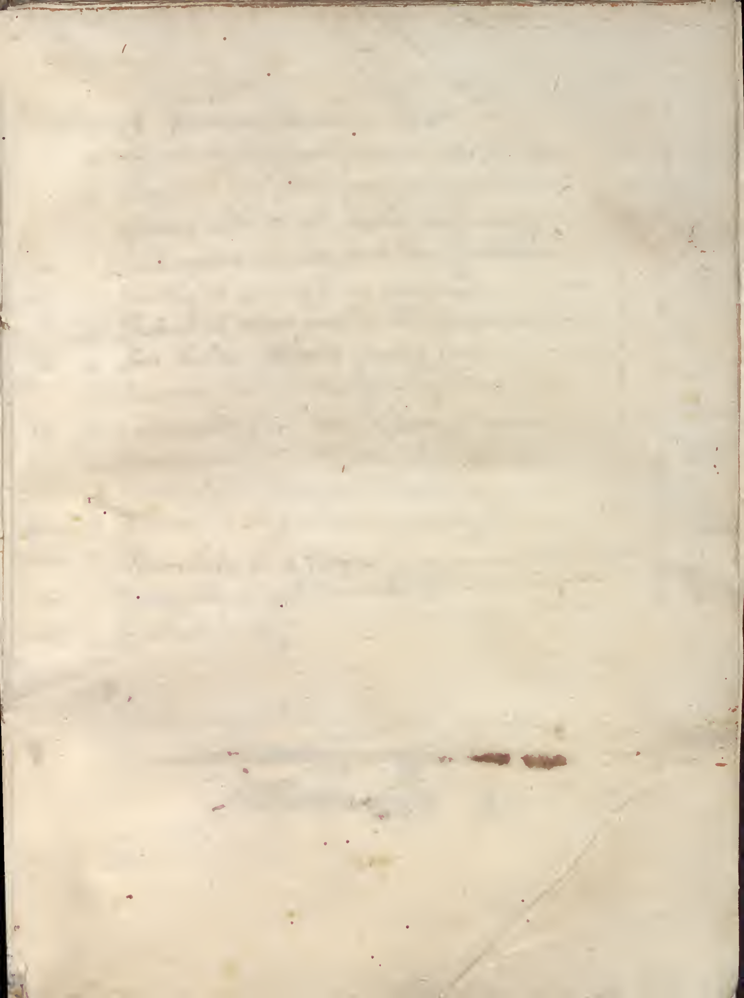
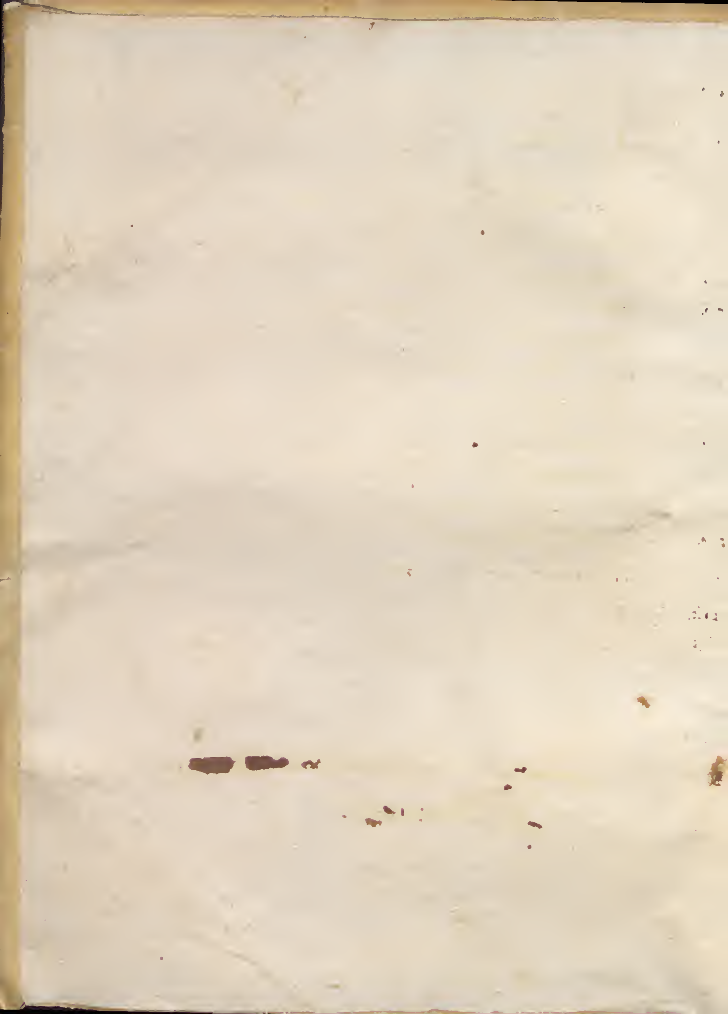
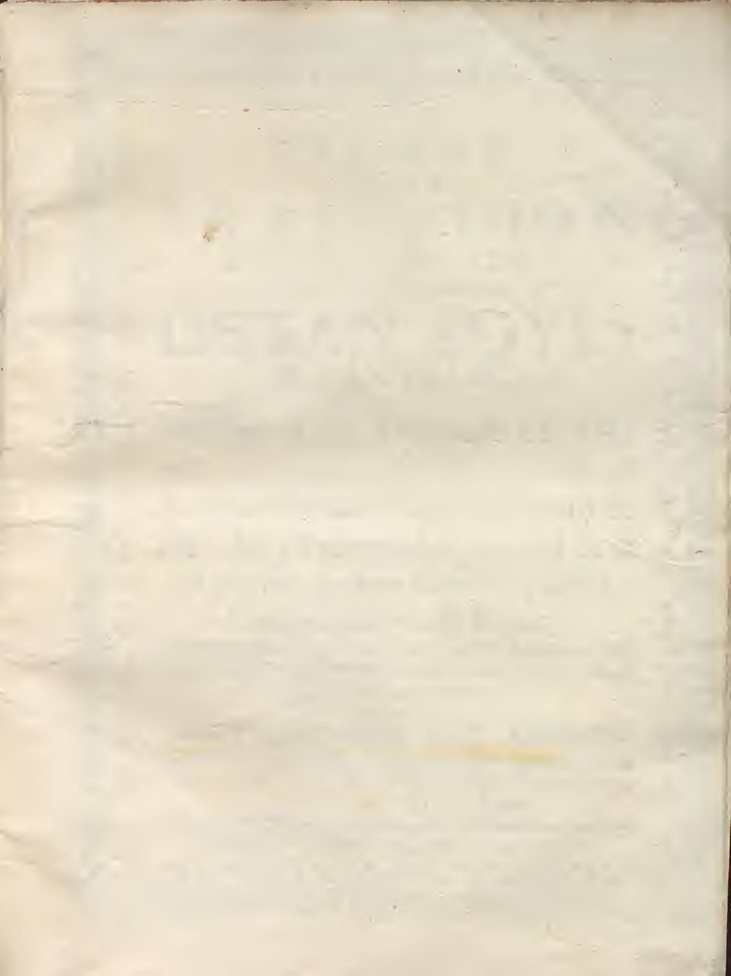


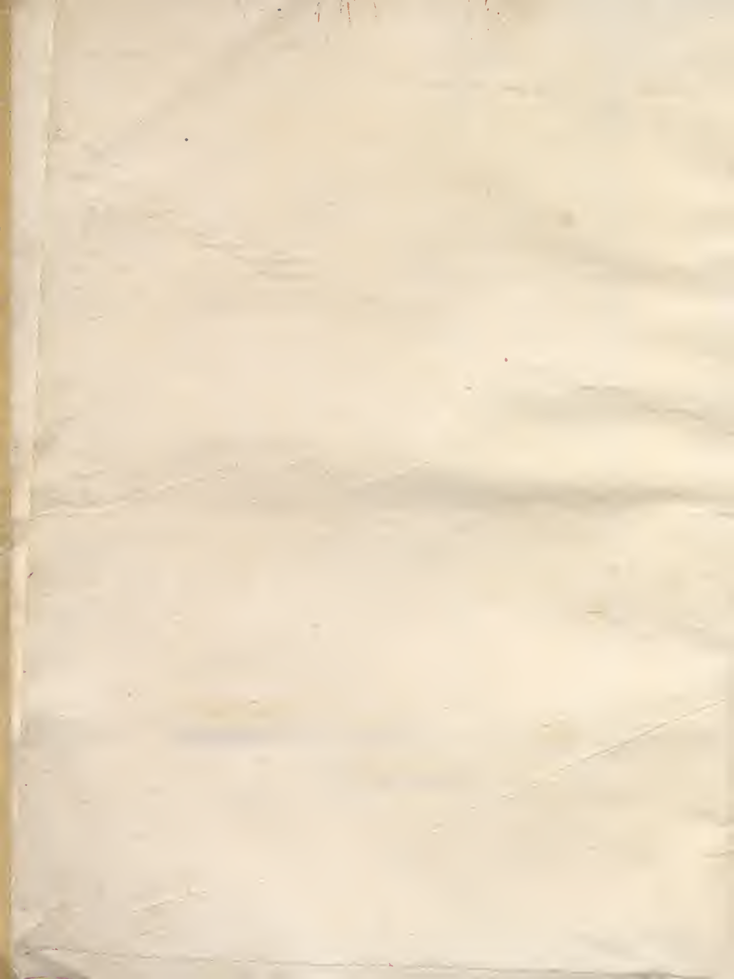




Los junto, y enquaderno a su costa; y son del
~~Uso [illegible]~~

Del L.do Texenal





SERMON
DE LA
TRASLACION
DE LOS CVERPOS,
Y RELIQVIAS SANTAS
DE SAN ZOYL,
Y SAN FELIX,
MARTYRES,

DESDE LAS ANTIGVAS ARcas, à las nuevas Urnas que diô el Reverendissimo P. M. Fr. Alonso de Mier, M. y Procurador general de la Religion de San Benito, y de la Congregacion de Ritus,

QUE PREDICO EL TERCER DIA DE PASQVA DE Espiritu Santo el P. M. Fr. Bernardo de Carabes Vigil, estando acabada la Iglesia al mismo tiempo.

Y LE DEDICA

AL ILVSLTMO. SEñOR D. Fr. ANSELMO DE LA TORRE, DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD, Obispo, y Señor de la Ciudad de Tuy, Hijo, bienhechor de la Casa de San Zoyl de Carrion.

En Sevilla por Juan Francisco de Blas, Impressor mayor.

frexenal (2 millas)

ILLUTRISSIMO S^R.

Buena.

POR MUCHAS RAZONES DEBO DEDICAR ESte Sermon á V. Illustrissima. La primera, porque será dificil, y aun imposible (como dize Seneca) que se lleve el agrado de todos, y los mas, aunque algunos le fauorezcan con especialidad. *Placere aliquibus possibile. Placere multis dificile. Placere omnibus impossibile.* Y consagrandole a los pies de V. Illstrissima alcanzará la mayor aceptacion: como dize Justo Lipsio, la mayor tutela, y el luzimiento mayor. *Ad te imus, & quo fine? Ut splẽderem huic inscriptioni mutemur, & tutelam.* Y sus desabridos discursos con el amparo de tan gran Prelado, gustarán al que le leyere, aun quando mas desazonado estuviere.

Quando se quexaron los Hijos de Israel a Moyses, de que no podian gustar las aguas de Mará por su terrible amargura, tomãdo Moyses vn leño, convirtiò en dulzura de aquellas aguas tanta amargura. *Quod cum misisset in aquas in dulcedinem verse sunt.* Y siendo las aguas del mar álos cortos discursos deste sermon, oy muy amargos por hijos de mi corta capacidad, toda su amargura se convertirà en la mayor dulzura á vista de U. Illustrissima, y su Baculo Pastoral *obstendit lignũ.* La segunda, porque aunque consideraba yo muchos bienhechores de aquella ilustre Casa de Carrion, luego que supe auia de dar este sermon à la estampa, quedé sin libertad, y determiné, que lo amparasse U. Illustrissima, primero que otro, porque ninguno dize con V. Illustrissima igualdad, como Eusebio Galicano llega á explicar: *Longa deliberationis cessat necessitas vbi eam non componit aequalitas; pati multas discreatio moras nescit, vbi inter plures optimus vnus excellit.* Que es lo que Plinio dezia tambien de su Trajano: *Tu tamen maior omnibus eras.* Y porque me parecio, que debia de ser en la oferta, y el don; el primero U. Illustrissima, que entre todos era el primero en el imperio, que es lo que de Ruben explica el Sagrado Texto: *Prior in donis maior in imperio.* (Que aun por esso determino el Reverendissimo Padre M. Fr. Alonso de Mier, que se llevasse el Cuerpo de San Zoyl, como Patron principal, la Vrna que estaba hecha primero para las reliquias del invicto Monge, y Martyr S. Felix. No dudo, que Por lo dicho, y por ser hijo, aunque indigno de aquella su Casa de Carrion, me fauorecerà

Exod. 15.

Genes. 49.

¶2 como

como siempre V. Illustrissima, y como acostumbra fauorecer á todos los hijos de aquella su Casa, que me escriuen, que no cessan sus liberalidades de U. Illustrissima, pues aora nuevamente les à mandado otra cantidad de dinero grande, para la Silleria del Choro, despues de lo obrado en el Templo de aquella Casa puerta luzida de él, y de la Iglesia, la celebre portada; para q̃ yo pueda dezir con Marcial, lo que aqueste de vn amigo suyo llegó a explicar. *Gelius edificat semper : modo limina ponit, nunc foribus claves aptat, emit que seras, nunc has, reficit que fenestras.* Y todos por tāto bien, y tanta liberalidad debiamos de hazer lo que dize S. Isidoro que hizieron los Romanos con Octavio Cessar, que le añadieron á su nombre el titulo de Augusto, porque les aumentó el Imperio, y aquesto mismo debian de hazer tambien los subditos de V. Illustrissima en essa Ciudad, pues en ella tiene V. Illustrissima en aumento, no solo el economico gouierno, sino del Señor el Diuino Imperio. Por lo qual, y por sus muchas letras, y prudencia con que á todos los gouierna, puedo dezir con Aristoteles, que son los mas felizes de la tierra en gozar de vn tan gran Prelado, y Cabeza. *Vbi presses fuerit philosophus ibi Civitas est felix.* No me aconsejas Juan Chrisostomo lo que otros suelen hazer en las dedicatorias, que es explicar su sangre, y nobleza, quando es la mayor la virtud, como dize Aristoteles: *Nobilitas, sive ingenuitas est virtus*; Y el Santo solo me enseña, que de vn Principe como U. Illustrissima, solo alabe la piedad, y misericordia grande. *Si quis Principem laudare vellet nihil ei adso de eorum adscribet, atque misericordia.* Esta le vi yo exercitar á U. Illustrissima andando visitando su Obispado con grande fervor, pues à V. Illustrissima le ví baxar à la puerta, en donde estaban los pobres esperandole como á Padre: *Veni Pater Pauperum*, a darsela por su propria mano, por no fiarla de los Mayordomos fidelissimos, que V. Illustrissima tenia, que entonces alcança, y sobra para los Pobres la limosna: *Colligite quæ superaverunt.* Quendo el Suprior la dà por su mano propria: y Christo no la fió aun de los Apostoles, porque si quando se fia a otras manos, aunque sean de Apostoles, la limosna es vn socorro, que alcança quando no se fia de essas manos, y la dan del Superior las manos proprias es vna limosna, y socorro, que no solo alcança, sino que sobra. Viua V. Illustrissima muchos, y dilatados años, para ser Padre de Pobres, y necessitados, y perdone V. Illustrissima mi cortedad, y reciba como

lib.6.cap.3.

llamosina:—

dize

dize el referido Philosopho, mi bnena ley, y voluntad, que es la que mas se debe apreciar: *Vt dessunt vires tamen est laudanda voluntas. Hec faciet vt veniat quoque Pauper ad aras.* Que assi por esto, como por lo mucho que confiesso deber a V. Illustrissima, quedo suplicando a Nuestro Señor, me le guarde a V. Illustrissima en su amor felizes, y dilatados años. S. Benito de Sevilla, y Diziembre 2. de 1697.

Illmo. Señor.

A los pies de de U. S. Illma.
Su mas rendido Hijo, y Siervo.
Fr. Bernardo de Carabes Vigil.

APROBACION DEL M. R.P. M. Fr. MANVEL de Toledo, Theologo, y Predicador de su Mageſtad, y Maeſtro general de la Religion de San Benito.

POR orden, y comiſsion de N. Reverendiſsimo Padre el M. Fr. Anſelmo de la Peña, General de la Religion de S. Benito, de Eſpaña, é Inglaterra, &c. He viſto el Sermon que á la Traslacion de los Santos Martyres San Zoyl, y San Felix, deſde las antiguas Urnas, a las Arcas de plata &c. Predicó el P. M. Fr. Bernardo de Caraves Vigil, Predicador mayor del Real Convento de San Benito de Sevilla &c. Y con el exacto conocimiento, que tengo de las relevantes prendas del Autor, aun antes de liſongearme el guſto con la letura de ſu Sermon, ſe me ofreció lo que de la familia de los Decios eſcriviò Caſiodoro: *Neſcit inde aliquid naſci medíocrè*, que podia entrar ſin rieſgo en la cenſura, porque obra, que reconocia por principio tan alta capazidad, era preciſſo el que fueſſe en todo graude. Bien mueſtra el ſerlo la facilidad cõ que ſu Autor logra el deſempeño, hermanando con tan profunda erudicion, y delicadeza las varias, y extraordinarias circunſtãcias de que ſe viſte el aſſumpto, en que admiro ſu Oracion tan cabal, que ſe me haze clauſula cortada para definirla la inſtruccio que dió S. Cenon por regla de vn plauſible Panegyris: *Ut velox, brevis que ſit, & tranſcurſu concito multa conſignet in paucis, hæc nanque eſt natura ſermonis, vt nec obſcuritate offuſcet, nec abundans ineptis vim rerum, quæ indicantur faciat evaneſcere.* Aſsi lo executa N. Autor en eſte ſazonado parto de ſu ingenio reduciendo a eſtrechos peryodos innumerables conceptos, vivas lineas con que dibuxa todo el cuerpo del aſſumpto, ſin remitir a las ſombras de la imaginacion el menor de ſus miembros en que ſe le trasluze aquella ambicion rectorica, que de ſi expreſsó el otro Poeta.

Scam. de precept.

Si partem tacuiſſe velim, quodcumque relinquam maius erit &c.

Si en algo ſe le podrá notar de diminuto a N. Autor es en los elogios del Illuſtriſsimo Señor D. Fr. Anſelmo de la Torre, Obiſpo de Tuy, Padre, mas que hijo del celeberrimo Monaſterio de S. Zoyl de Carrion, y Padre, y gloria de N. S. Orden, pero como elogios, que tienen por objeto meritos grandes ſuelen expreſſar mas ambicion en la pluma, que creditos de Heroe a quien ſe cõſagran, pues la verdadera gloria tiene en ſi miſma ſus creces, ſin abul-

abultarse, ni necessitar para su grandeza de agenas recomendaciones. Razon que tuvo el Marcial Anglico, para negarse a la deuda de vn aplauso.

Nobilitare potest nostram tua gloria Mussam.
At tibi Mussa potest; addere nihil.

No estraño en la atencion de N. Autor lo poco diffuso en el particular en que acredita, y afiança los ingeniosos realzes de su idea, pues podrá responder cortesano a quien escrupuloso hiziere el reparo se origina su silencio de la causal, que en no desigual empeño diò el gran Doctor S. Ambrosio. *Quia plus in eo est, quod probetur aspectu, quam quod sermonibus laudari possit, suo enim vtitur testimonio, non suffragio alieno.* Motivo, que tambien advierto assistió al Autor, para no explicarse agradecido, quanto le instaba el afecto en las glorias del R. P. M. Fr. Alonso de Mier, de quien por su Casa de S. Zoyl se confiessa tan beneficiado, pues siendo cierto, como es, que assi su Illustrissima, como el R.P.M. Mier son por el explendor de sus prendas, y por lo copiosas, y benebolas influencias los principales Astros del firmamento Benedictino, fuera ocioso sobre injurioso no fiar de sus mismos meritos las aclamaciones, pues como siente Philon Alexandrino, *Nec Sol, nec Luna opus habent interprete; qui nos doceat; sed ipso splẽdore fidem, vel absque teste faciunt occulis.*

Amb. lib. 1.

Phil. Alex. de sacrif. Abel. & c. Carn.

Libre N. Autor de esta censura, passo à lo que me permite la comission, y veo es igualmente digno de admirarse en N. Orador el estilo de su sermon, cuya naturalidad, y pureza de vozes nos permiten inteligibles sus conceptos, prenda, que se halla en pocos, pues los mas solo solicitan en sus discursos el abrigo en el oído, este vicio tan valido en nuestros tiempos, prueba su antiguedad desde el siglo del Cordovés Stoico, que le reprehende con todo el agrio que pide semejante afectacion, diziendo en la Epist. 100. *Electa verba sunt non captata, nec huius seculi more, cõtra naturam suam possita, & inversa, splendida tamen quamvis sumantur emedio sensus honestos, & magnificos habent, non coactos in sententiam, sed altius ductos.* Cediendo esta reprehension en mayor credito de N. Autor, cuyas vozes sin afectacion, ni violentas, no solo no descaecen, antes bien realzan los agudos discursos de esta Oracion: Es pues su estilo el mas conforme al de la mayor eloquencia, y podré dezir de él lo que Qintiliano: *Nec efeminatam leuitatem, nec fucco emirentem colorem inveni.* Y lo que Claudiano: *Nec dignius vnquam Maiestas, meminit sese Romana loqu-*

Senec. Epist. 100.

Tertul. lib. 3. c. 8.

Claud. Paneg. Theod.

tum

zum: Siendo el mas proprio para ſazonar, como, lo haze la grave-dad de las ſentencias, con la ſuavidad de las floridas letras, en que es verſado, y de que vſa conforme al conſejo de San Geronimo deſtilando del mortal veneno de la profanidad, oportunas, y dulzes confecciones; veo en eſte ſermon reducido à mejor practica el artificio que admiramos en las abexas, que notó Plutarco por eſtas palabras: *Apes etiam amenißimo Thymo inſidunt, atque inde mellificium colligunt.* Y S. Juan Chriſoſtomo: *Apiculæ levibus pennis arborum, & herbarum floribus inſident: latentem que in floſculis liquorculum innocua deprædatione avehunt.* Con eſta deſtreza ſe aprovecha el Autor de las letras humanas, ſirviendole a las ſagradas, que profeſſa, no de lunar que las afea, ſino de hermoſo colorido, que las agracia.

Hyeron. ad Max. orat.

Plutarch. in ſimil.

Chriſoſt. in Pſal. 115.

Finalmente digo, que ſiendo como es, eſte ſermon hermano de otros dos de N. Orador, que gozan la publica luz, no neceſſita de mas recomendacion, pues la comun eſtimacion, y aplauſo con que ſe recivieron los primeros, dignifica eſte tercero, ſin que para ſu aprobacion, ni calidad, ſea neceſſaria otra cenſura, ni prueba, que el ſauer que es hermano de los dos: *Quod enim de priore ſenſerimus præmio ſecundæ dignitatis declaramus aumento*, dixo Caſiodoro, y digo yo concluyendo, que no ſolo no tiene eſte ſermon coſa, que ſe oponga a Nueſtra Santa Fé, y buenas coſtũbres, antes bien muchas por donde merece darſe a la prenſa. Aſsi lo ſiento, ſalvo &c. En S. Benito el Real de Valladolid à 26. de Junio de 1697.

Caſiod. l. 1. var. Ep. 12

Fr. Manuel de Toledo.

APRO-

APROBACION DEL DOCtor Don Valentin Lamperez y Blazquez, Collegial del Theologo de Aragon, de la Vniversidad de Alcalà, Doct. de Sagrada Theologia, Canonigo, y Cathedratico de Moral de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, y Theologo de Camara del Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Arçobispo de Sevilla.

De Veneratione debita Reliquiis Sanctorum.

DE Orden del Señor Doct. Don Joseph de Bayas, Probisor, y Uicario general de este Arçobispado; he visto este Sermon, que el Reverendo Padre M. Fr. Bernardo de Carabes Vigil, Predicador mayor del Real Convento de San Benito, predicó en la solemne Traslacion de las Sagradas Reliquias de los inclytos Martyres S. Zoyl, y S. Felix &c. Y no he hallado en él cosa disonante à los dogmas de Nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costumbres; antes si mucha erudicion, para que la piedad Christiana se excite, à hazer otras semejantes demonstraciones de culto, y veneracion à las Sagradas Reliquias, que parece afectan los Santos bienaventurados, que de nada para si necessitan; pues consta de las Historias Ecclesiasticas, quan repetidas vezes se han aparecido, para intimar a los mortales, q̃ trasladassen sus Reliquias à mas honorificos lugares, donde lo visible, y aparente de la preciosidad de las Vrnas, ò depositos de las Reliquias, pueda mover nuestra tibieza, para hazer alguna mayor estimacion del Thesoro, que en si encierran, levantando el coraçon, para inuocar el auxilio, y patrocinio de los Espiritus Beatificos, que dieron vida a aquellos secos huessos, y eladas cenizas, quando fueron instrumentos, para conseguir las gloriosas victorias, y tropheos heroycos, cuyas Palmas, y Coronas gozarán por perpetuas eternidades; ò à quienes de alguna otra manera pertenecen, ò dizen algun respeto las Reliquias, que veneramos.

Fuera nunca acabar, querer traer a la memoria los exemplares, que ay de este Religioso culto, que empezó desde el principio de la misma Iglesia, como dize Beyerlinche, tom. 6. verb. *Reliquæ:*

Magnum sane à nascentis Ecclesiæ primor dijs studium, & labor erga sanctorum reliquiarum thesauros, & pignora, à Catholicis Prælatis, & Principibus, viris que santissimis adhibita fuere, vt Annales omnium temporum demonstrant. O por mexor dezir, que inspiró, y enseñó ya Nuestro Señor a nuestros antiguos Padres con palabras, y con exemplos, como consta de varios lugares de Escritura, de vno, y otro Testamento, que juntó el Eminentissimo Bellarmino tom. 2. controver. 4. lib. 2. cap. 3. Vno de los argumentos de la veneracion que les tenemos, y debemos tener a los Santos, es la traslacion, que de sus Reliquias se haze, como prueba el mismo Cardenal en el mismo lugar: especialmente a mas sumptuosos tumulos. En esto mostró Hungo Rey de los Pictos su devoto, y reverente agradecimiento al glorioso Apostol San Andres, dando con real magnificencia entre otros dones, vna caxa, ó Urna para Relicario de sus venerables Reliquias, como refiere Hector Boethio lib. 10. por estas palabras: *Hungus Pictorũ Rex à Diuo Andrea in somnius de victoria contra Athelestanum Angelorum Regem, à quo iniquo loco erat inclusus cum exercitu monitus, victoria parta, sacram ædem magnifico auxit apparatu, ac Sacerdotum ad Diuina exequenda numerum. Præclara huic donaria intulit: Calices, phialas, pellubra, servatoris, ac duodecim Apostolorum statuas ex argento auro que, & capsam pro Reliquis Diui Andreæ asservandas ex auro purissimo.* Lo mismo deduce Don Manuel Gonçalez in cap. 2. de reliquis, & vener. Ss. De otro lugar de S. Gregorio Turonense, lib. 3. Inst. cap. 11. Y en la traslacion solemnissima de las Reliquias de S. Eugenio, Arçobispo de Toledo, que se hizo el año de 1565. y refiere Beyerlinch en su Theatro verbo *Religio*, se nota la preciossidad de la Vrna: *Reliquiarum capsam multis gemmis, & Margaritis Fulgentibus illustratam.* Porque las Sagradas Reliquias se deben tener con la mayor decencia, culto, y veneracion, que sea possible, para edificacion de los Fieles, y confussion de los Hereges, que sienten mucho estos Religiosos actos, como de Vigilancio escribe el Doctor Maximo: *Dolet martyrum Reliquias preciosso operiri Velamine; & non vel pannis, vel cilitio colligari. &c.* lib. ad vers. eumd.

Todas se deben venerar, como si fueran miembros de Jesu-Christo, dize el Autor de los Dogmas Ecclesiasticos. cap. 37. *Sãctorum Corpora, & præcipue Beatorum Martyrum reliquias, ac si Christi membra sincerissimé honoranda credimus.* Pero aquellas cõ

cuy

cuya possessión nos ha enriquezido el Cielo, merecen mas especiales cultos de nuestra devocion: *Cuncti Martyres percolendi sunt, sed ij præcipue venerandi sunt à nobis, quorum reliquas possidemus*, dize S. Maximo serm. de Ss. Octavio, Adventore, & Solutore. Y hallandose el Monasterio de S. Benito de la Villa de Carrion ennoblecido con este inestimable Thesoro justo, y debido era, que vn hijo tan insigne manifestara su fee, y cordial amor con la dadiva de tan preciosas Vrnas, combidando á todos los Fieles de aquella Uilla, y su Comarca con las palabras de S. Juan Chrisostomo en sememante ocasion: *Id circo sæpius eos invisamus tumulos adoremus, magna que fide Reliquas eorum contingamus, vt inde benedictionem aliquam assequamur.* serm. de Ss. Innoc. & maximo. Porque son muchas, y muy grandes las vtilidades, que de aqui se nos siguen, pues como dize la citada Purpura del Bellarmino: *Deus enim nihil fere nobis vtilius reliquis ad salutem Sanctorum Reliquijs. Nihil enim efficacius repræsentat, & infigit in animo memoriam sanctorum, quam Sepulchrum ipsorum statim enim atque videmus Sepulchrum sancti alicuius, recordamur illius, & virtuti eius, patientiæ, charitatis, castitatis, pietatis, & simul cogitamus quanta gloria fruat in Cœlis pro labore brevissimo huius vitæ.* A que añade otra no menos esclarecida Purpura: *Reliquiæ sanctorum in Ecclesijs summa veneratione tenendæ sunt, quia propter earum præsentiam sæpè sepius Deus parcit hominum peccatis.* Hugo Cardenal. tom. 1.

Todos estos, y otros motivos, é intereses executan nuestra obligacion, para que tengamos con summa decencia, y veneracion los Sepulcros, ó caxas, en que se conservan las Reliquias de los Santos: y a vista de ellos resplandece mas la Religiosa dadiva de estas Vrnas, para satisfacion de tanto debito. Salga, pues à luz este sermon para mayor gloria de Dios, y de sus Santos, vtilidad comú de los Fieles, y perpetua memoria de los solemnes cultos de esta traslacion. Assi lo siento &c. Sevilla, y Octubre 30. de 1697.

Doct. D. Valentin Lamperez y Blazquez.

Dase licencia para la impression. Sevilla, y octubre 31. de 1697.

Bayas.

APROBACION DEL R. P. M. Fr. Juan Jurado, Lector Jubilado del Collegio de San Franciſco de Paula de la Ciudad de Seuilla.

DE comiſsion del Señor Don Fernando Maria de Milan, Alcalde del Crimen, en eſta Real Audiencia de Sevilla, y Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y ſu partido, ê viſto con todo tuydado, y leydo con ſingular gozo eſte ſermon, que en la ſumptuoſa fieſta de la traslacion ſolemne de las Sagradas Reliquias de los Martyres glorioſos S. Zoyl, y Felix; predicó en ſu inſigne Monaſterio de la iluſtre Villa de Carrion, el M. R. P. M. Fr. Bernardo de Carabes Uigil, Predicador del muy Exclarecido Orden de Señor San Benito, y admirado de ſu mucha erudicion, exclamo, ſegun debo, con Salviano: *Legi ſermones, quos transmiſiſti, ſtylo breves doctrina vberes, lectione expeditos, inſtructione perfectos, menti tuæ, ac pietatis pares.* Por que ſu eſtilo es ſucinto, y abundante, ſu leccion ſobre copioſa, muy clara, ſu doctrina ſagradamente fecunda, y ſu inſtruccion perfectiſsima.

Bus:-

Oſtenta ſu Autor en él las tres celebradas prendas, que en vn perfecto Orador deſeaba Quintiliano: *Tria ſunt autem, quæ præſtare debet Orator: vt doceat, moveat, & delectet.* Por quanto en la afluencia de ſus conceptos, en la viua diſtribucion de ſus puntos, y en las extenſas noticias que pone, no ſolo dize mucho, y bueno [que eſto aun pudiera verſe en otros) ſino que las coordena con tan precioſo artificio, que ſiendo calificado abono de ſu Autor, manifieſtan con evidencia lo grande de ſu ingenio; biene aqui de juſticia, lo que Plinio el ſegundo dixo en el Panegirico à Trajano. *Non ſateſt invenire præclare, enuntiare magnifice (quod interdum barbari facere ſolent) ſed diſponere apte, figurate, & varie; hoc niſi eruditis negatum eſt.*

Quintil. lib. 3. orat. inſt. cap. 15.

Es todo el ſermon vn mapa, donde ſe miran reducidas á vn ſugeto las condiciones plauſibles, que Sidonio Apolinar veneró en vn Orador. *Oportunitas in exemplis, fides in teſtimonijs, propriet as*

in

in epithetis, vrbanitas in figuris, virtus in argumentis, flumen in verbis, fulmen in clausulis. Es todo el contexto suyo, vna persuasion rectorica, que mueve los corazones à venerar con ternura, y piadosa devocion las Reliquias de los Santos, pues por pequeña que sea, á qualquiera se le debe el honor, y sacro culto, que tributa la piedad, á todo el Cuerpo de el Santo, como escriuió el Nazianceno.

Sidon. Apol. lib.9. Ep.7.

Venerationi tam que magna est veritas.
Exiguus etiàm pulvis, vt velossium
Particula veterunt, quæpiam, aut paulum
Come,
Vestes vè, sparsi aut sanguinis quadam nolæ
Cultum parem habent, atque corpus integrum.

Naz. cāt. 18.

Y si son los Santos Martyres, propiissimos Ciudadanos de qualquier Pueblo del Orbe, segun Nizeno, siendo solo Carrion quien oy possee el tesoro de estas preciosas Reliquias, las manifiesta el Sermon con tal ternura, presentes, que quien leyere atento, se á de mirar obligado á dezir con San Ambrosio: *Honoro in carne Martyris, exceptas pro Christi nomine cicatrices; honoro viuentis memoriam, perenitate virtutis. Honoro per confessionem Domini sacros cineres. Honoro in cineribus semit æternitatis. Honoro corpus, quod mihi Dominum meum ostendit diligere; quod me propter Dominum mortem docuit non timere cur autem non honorent corpus illud fideles, quod reuerentur, & dæmones? Quod afflixerunt in suplitio, sed glorificant in Sepulchro Honoro ita que Corpus, quod Christus honorauit in gladio; quod cum Christo regnauit in Cœlo.* Y en fin, es cada concepto gustosa recreacion de el corazon, y el espiritu, por lo qual, no se halla en él, ni voz, ni clausula alguna, que dissuene à la verdad de la Doctrina Euangelica, ni se oponga á la decencia de las Christianas costumbres, antes si, zifro el sentir con que le debo juzgar en las vozes de Sydonio. *Est opus pulchrum, validum, sublime, varium, elegans, purum, materia clauum, declamatione conspicuum, vernantis eloquijs flore mollitum, & scum magna Autoris laude diffusum.* Y es debida la licencia, para que pueda imprimirse, para vtilidad comun; assi lo siento, y lo firmo, en este Collegio de Nuestro Padre San Francisco de Paula, de Seuilla, à 5. de Noui embre, de 1697.

S. Ambros. serm. 19.

Sydon. Apol. lib. 4. c. 13.

Fr. Juan Jurado.

EL Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen, en la Real Audiencia de esta Ciudad, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias desta Ciudad, y su partido. Por la presente doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir vn sermon, que à la traslaciõ de los Santos martires S. Zoyl, y S. Felix, predicò en el Cõvento de dichos Santos, de la Villa de Carrion de los Condes, el M. R. P. M. Fr. Bernardo de Caraves Vigil, del Orden de S. Benito. Atento à no contener cosa alguna, q̃ se oponga à las verdades de N. Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que por comission mia diò su cẽsura en cinco deste mes, el M. R. P. M. Fr. Juan Jurado, del Orden de S. Francisco de Paula: la qual con vna licencia se imprima al principio de cada sermon, corrigiẽdose con su original, cumpliendolo assi. Fecho en Seuilla, en ocho dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y noventa y siete años.

Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milan.

Por su mandado.
Juan Francisco Carrera.
Escrivano.

